



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SHEFA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

015
Nº 2017-GRJ/GGR.



Conste con el presente documento, el Convenio marco de Cooperación interinstitucional, que celebra la Cooperativa de Servicios Múltiples Shefa con RUC. 20600514726 situada legalmente en Jr. Tarapacá N° 268 – Huancayo – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín representado por la Gerente General de la Cooperativa **Sra. BERTHA KARINA ALVAREZ CARDENAS** con D.N.I. N°42581366, designada mediante el otorgamiento de poder inscrita en la Oficina Registral Huancayo con la partida N° 11212293, en adelante **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SHEFA** por una parte; y por la otra **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN** con RUC. 20486021692, a quien en adelante se le denominara el **GOBIERNO REGIONAL**, con domicilio legal en Jr. Loreto N°363 – Distrito de Huancayo – Provincia De Huancayo – Departamento De Junín, representado por la Gerencia General Regional, ABOG. **JAVIER YAURI SALOME**, identificado con D.N.I. N°20066704, designada mediante resolución N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, emitida por el Gobernador Regional de Junín, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes.



CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

1.1. **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SHEFA**, de conformidad con su registro de personas jurídicas, rubro Constitución A00001, de conformidad en la Oficina Registral Huancayo con la partida N°: 11212293, es una empresa que brinda servicios múltiples.

1.2. **EL GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derechos públicos, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración pública en ayuda social.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

2.1. Este acuerdo se establece para desarrollar acciones conjuntas, actividades de intercambio de ayuda en todo rango de comunicación difusión de actividades comunes en el tema sociambiental.

2.2. Asimismo **EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, tienen como competencias exclusivas de planificar el desarrollo integral de su región.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto, a través de sus autoridades y/o representantes, expresar en común voluntad de desarrollar una estrecha relación de intercambio de conocimientos, experiencias y recursos con el objeto de mejorar el nivel de vida de la comunidad, de carácter socio ambiental, por consiguiente el apoyo mutuo en la difusión y/o producción de materiales de promoción, así mismo la participación en diversos eventos para el desarrollo de nuestra población con proyectos artísticos humanitarios y ambientales.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

4.1 De La Cooperativa De Servicios Múltiples Shefa, se compromete a trabajar en equipo, sugiriendo y apoyando alternativas para mejorar la calidad y sustentabilidad mediante acciones y actividades de promoción y difusión de acciones de que realizara la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional.

Contribuir a difundir la información ambiental en la Región Junín, para ejercer las competencias regionales y locales con sujeción a los instrumentos de gestión en cumplimiento de la Política, Plan y Agenda Ambiental Nacional y Regional respectivamente, a través de apoyo logísticos para eventos como ferias, pasacalles, foros y otros que requiera la Gerencia, previa coordinación.



4.2. Del Gobierno Regional, Se compromete mediante este documento a brindar apoyo de acceso a espacios de difusión y presencia de marca en las actividades conjuntas (conferencias de prensa, ruedas de prensa, ferias, foros, etc.).

Coordinar anticipadamente actividades de ayuda social y motivando la participación relacionada a la biodiversidad; a través de diversos medios de publicidad y herramientas a utilizar a fin de que se pueda hacer trabajos estructurados para la población en los proyectos y/o eventos que realizará la gerencia, para el beneficio de la economía y el turismo. Así generando un nivel de conciencia ambiental.

4.3. Las partes establecerán mediante acuerdos específicos las actividades a desarrollar, si hay alcances económicos serán de aportes voluntarios o de gestión.

CLAUSULA QUINTA: COORDINACION

Los proyectos de actividades o campañas conjuntas que se acuerden estarán bajo responsabilidad directa de coordinación del designado del Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, y de la otra parte la Gerente General de Shefa, las respectivas instituciones, quienes darán cuenta a las autoridades y/o

representantes de sus entidades, en base a una evaluación que se realizará periódicamente de acuerdo a los criterios temporales que en cada caso se establezca en común acuerdo.

CLAUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

6.1. Las actividades que se desprenden del presente convenio marco no implica derogaciones ni compromisos financieros, para ninguna de las instituciones firmantes.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y RENOVACION.

El presente convenio tendrá una duración de (02) años a partir de las firmas de las autoridades en cada una de las partes signatarias. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por resuelto el convenio conforme al artículo 1371° del Código Civil. El mismo, mediante comunicación escrita efectuada en forma fehaciente, con una antelación no inferior a quince (15) días sin lugar a indemnización alguna.

CLAUSULA OCTAVA: DISCREPANCIA

Cualquier problema será solucionado o aclarado mediante trato directo de ambas partes, siguiendo las reglas de buena fe y común atención al espíritu de cooperación mutua que anime a las partes en la celebración del presente convenio.

CLAUSULA NOVENO: MODIFICACION DEL CONVENIO

Los términos y condiciones del presente convenio podrán ser modificados mediante adenda debidamente suscrita por las partes, mientras se encuentre vigente al plazo del presente convenio.

En prueba de conformidad con las clausulas presentes. Se formaliza el presente convenio en tres (03) ejemplares de igual tener y a un mismo efecto, en la ciudad de Huancayo, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

COOPERATIVA DE SERVICIOS
MÚLTIPLES SHEFA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER TAURI SALOME
ABOG. JAVIER TAURI SALOME

BERTHA KARINA ÁLVAREZ CÁRDENAS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes



Bertha Karina Álvarez Cárdenas
GERENTE GENERAL
COOPERATIVA SHEFA

HYO. 15 MAR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Rojas
SECRETARIA GENERAL